



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO EDIL N° 065/2022

Sucre, 1 de diciembre de 2022

Enrique Leaña Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”*.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 de la Ley N° 482, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones Numeral 5 “Dictar Decretos Ediles”*; por otra parte, el artículo 13 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, establece: *“El ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE, es la condecoración que está autorizado por el Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia”*.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR con el *ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE*, al:

“SINDICATO DE TRABAJADORES CONSTRUCTORES MUNICIPALES SUCRE”

Reconocimiento que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por su notable labor en la defensa de los intereses de la clase trabajadora municipal por más de 70 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR, que el acto de distinción con el presente Decreto Edil y la entrega del ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE se efectue el día *jueves 1 de diciembre del año en curso, a Hrs. 13:30* en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese. –

Dr. Enrique Leaña Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

